



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

POPULAR

RADICACIÓN N°: **70001 23 31 009 2005-01703-00**

DEMANDADO: **SILFREDO DORIA BABILONIA Y HERNAN TORRES
HERNANDEZ**

DEMANDADO: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL
SINCELEJO**

1. ASUNTO

Estando el proceso para fallo de primera instancia, procede el Despacho a determinar la necesidad de decretar la práctica una prueba necesaria para resolver el fondo del asunto.

2. CONSIDERACIONES

observa ésta Judicatura que en la etapa probatoria, se ordenó oficiar a la empresa accionada, con el objeto de que se sirviera presentar un informe mediante el cual se revele el estado en que se encuentran las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación Seccional Sincelejo, ubicada en el Edificio la Concepción y si dichas instalaciones cumplen con las exigencias mínimas para el acceso a los usuarios (con o sin discapacidad) y el desenvolvimiento de los servidores de la entidad y si genera peligro para la vida o integridad personal de estos. Dicha prueba fue decretada en forma oficiosa por este Despacho, solicitándose a través de oficio varias veces¹, al que dieron respuesta mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2013, en la que manifestaron que el inmueble denominado Edificio la Concepción, el cual estaba en calidad de arriendo por dicha entidad, fue entregado en el mes de agosto de 2012 a su propietario. (Fol. 163)

¹ Oficio No 1501 de fecha 24 de septiembre de 2012 (Fol. 153); oficio No 1906 de fecha 06 de diciembre de 2012 (Fol. 158) y; oficio No. 122 de fecha 06 de febrero de 2013. (Fol. 162)

Posteriormente, el Despacho, a través de auto de fecha 18 de Marzo de 2013, ordena correr traslado de alegatos, sin que se lograra obtener información actual y concreta por parte del accionado al respecto.

Como se observa, la inexistencia de un informe detallado del estado actual en que se encuentran las instalaciones de La Fiscalía General de la Nación Seccional Sincelejo, conlleva a la persistencia de puntos dudosos en la contienda, por lo que ad portas de proferir sentencia, es menester el esclarecimiento de los mismos.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a lo expuesto, por Secretaría, ofíciase a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SINCELEJO, para que se sirva informar el estado actual en que se encuentran sus instalaciones y si dichas instalaciones cumplen con las exigencias mínimas para el acceso a los usuarios, desenvolvimiento de los servidores de la entidad y si genera peligro para la vida o integridad personal.

SEGUNDO: Una vez recibida la documentación, vuelva al Despacho el expediente, para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2013, a las 8:00 am.

LA SECRETARIA

JATC